



## Resolución Electoral nº 1/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veintidos, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Hernán M. GONZALEZ, su SECRETARIO, Gabriel P. GIOSEFFI y los VOCALES Walter H. GOMEZ, Lucas J. ALE, Luciano J. FISZBEIN y José SGANGA; y

### **consideran:**

1.- Por Acta nº 07/2022 de la HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ALTETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO del día de la fecha se convocó en un todo conforme con el artículo 91 del Estatuto Social del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO -en adelante "Estatuto"- a los socios electores de la institución que cumplan los requisitos del artículo 92 de tal cuerpo normativo a Elecciones Ordinarias de renovación de autoridades para la elección directa para el período 2022-2026 de un (1) Presidente, un (1) vicepresidente 1º y los demás cargos referenciados en el artículo 58 del Estatuto Social del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, a saber: un (1) vicepresidente segundo, un (1) secretario general, un (1) tesorero, un (1) intendente, un (1) secretario de actas, un (1) prosecretario general, un (1) protesorero, un (1) subintendente y diez (10) vocales de Comisión Directiva; siete (7) miembros titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora por el período 2022-2026 y noventa (90) representantes de la Asamblea Titulares por el período 2022-2026 a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022 entre las 9 y las 18 horas.

2.- El Estatuto Social del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, en su artículo 98 determina los requisitos que deben cumplir las listas de candidatos que deseen competir en las Elecciones Ordinarias para renovación de autoridades, la reserva de nombre de las agrupaciones políticas y los avales



necesarios mientras que en los artículos 103, 104 y 106 determinan las reglas aplicables a la asignación de cada categoría de cargos a elegir: a) Asamblea de Representantes; b) Comisión Directiva; c) Comisión Fiscalizadora, y el artículo 105 establece los lineamientos a seguir en caso de empate de votos.

3.- Así, debe señalarse que corresponde a esta JUNTA garantizar la transparencia y los medios para ejercer la fiscalización correspondiente, fijar el horario del acto (conf. Artículo 90 del Estatuto); la dirección y el control de los comicios (conf. Artículo 94 del Estatuto); la elaboración del padrón provisorio de socios vitalicios, activos y cadetes con la colaboración del Secretario y el Tesorero de la Comisión Directiva (conf. Artículo 95 del Estatuto); la confección del padrón definitivo de socios y su publicidad (conf. artículos 96 y 97 del Estatuto); el reconocimiento de las agrupaciones y la reglamentación de la correcta conformación de las listas electorales (conf. Artículo 98 del Estatuto), la oficialización de las listas de candidatos/as (conf. Artículo 99 del Estatuto); la oficialización de las boletas de las listas de candidatos (conf. Artículo 100 del Estatuto).

4.- A su vez, dado que el total de los inscriptos en el padrón utilizado para la última elección -del año 2019- incluyó a 41.446 socios, los avales requeridos para este acto eleccionario, de conformidad con lo establecido por el artículo 98 del Estatuto, se fija en 1.658, equivalente al 4% del total de los inscriptos en el último padrón definitivo.

6.- Por otra parte, la organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios es atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).



7.- La asignación a la JUNTA de la competencia electoral debe ser interpretada de conformidad con las disposiciones estatutarias de la institución vigentes, por lo que la JUNTA ELECTORAL adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de su competencia y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso.

8.- Asimismo, esta JUNTA ELECTORAL considera, en aras de garantizar la transparencia y el principio de igualdad para todas las agrupaciones que participen del proceso, la aprobación de un Cronograma Electoral que como Anexo I integra esta Resolución, con la aclaración que en aquellos casos en que el vencimiento de algún plazo coincida con días sábado, domingo y/o feriado, el cumplimiento del acto respectivo se computará para el día hábil inmediato posterior.

9.- Por otro lado, por razones de orden y celeridad es adecuado — como se ha decidido en años electorales anteriores— que el registro de las resoluciones dictadas por la JUNTA ELECTORAL se unifique en un protocolo especial destinado a ese efecto, el que se llevará de modo simultáneo con el libro de actas de este órgano el que será protocolizado y custodiado hasta la finalización del proceso eleccionario 2022 por esta JUNTA ELECTORAL y luego por la COMISION DIRECTIVA electa.

10.- Resulta apropiado también, disponer los días y horarios de atención de esta JUNTA ELECTORAL, que funcionará en la sede del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO sito en Av. La Plata 1794 los días miércoles, jueves y viernes entre las 17 horas y las 20 horas a partir del día miércoles 21 de septiembre y hasta la finalización del proceso electoral.

11.- Finalmente, resulta conveniente, como se dispuso en los procesos electorales anteriores que esta Resolución, como así también las acordadas y resoluciones de carácter general que en lo sucesivo se dicten, se tendrán por



notificadas mediante su publicación en el sitio web oficial de la institución (<https://sanlorenzo.com.ar/>).

Por ello,

la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE  
ALMAGRO,

**resuelve:**

1. Hacer saber que, en las Elecciones Generales Ordinarias, compete a esta JUNTA ELECTORAL que corresponde a esta JUNTA garantizar la transparencia y los medios para ejercer la fiscalización correspondiente, fijar el horario del acto (conf. Artículo 90 del Estatuto); la dirección y el control de los comicios (conf. Artículo 94 del Estatuto); la elaboración del padrón provisorio de socios vitalicios, activos y cadetes con la colaboración del Secretario y el Tesorero de la Comisión Directiva (conf. Artículo 95 del Estatuto); la confección del padrón definitivo de socios y su publicidad (conf. artículos 96 y 97 del Estatuto); el reconocimiento de las agrupaciones y la reglamentación de la correcta conformación de las listas electorales (conf. Artículo 98 del Estatuto), la oficialización de las listas de candidatos/as (conf. Artículo 99 del Estatuto); la oficialización de las boletas de las listas de candidatos (conf. Artículo 100 del Estatuto); la organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios es atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).

2. La elección se celebrará en el predio sito en Av La Plata 1770 de esta Ciudad el día 17 de diciembre de 2022 y en Alem 2008, Ushuaia, Tierra del Fuego, entre las 9 y las 18 horas.

3.- Los avales requeridos para este acto eleccionario, de conformidad con lo establecido por el artículo 98 del Estatuto, se fija en 1.658.



4. La JUNTA ELECTORAL adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de la competencia señalada y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso.

5. Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo I, integra esta Resolución con la aclaración que en aquellos casos en que el vencimiento de algún plazo coincida con días sábado, domingo y/o feriado, el cumplimiento del acto respectivo se computará para el día hábil inmediato posterior.

6. Disponer la apertura del Protocolo Electoral 2022 que se iniciará con la presente Resolución.

7. Ordenar que la atención de la JUNTA ELECTORAL se realizará los días miércoles, jueves y viernes entre las 17 horas y las 20 horas a partir del día miércoles 21 de septiembre y hasta la finalización del proceso electoral en el local de la institución sito en Av. La Plata 1794 .

8. Establecer que todas las acordadas y resoluciones electorales de carácter general se tendrán por notificadas con la publicación en el sitio web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO ( <https://sanlorenzo.com.ar/>)

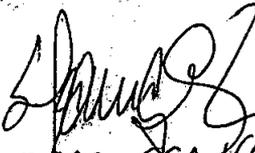
9. Regístrese, protocolícese y publíquese se publique en el sitio web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO <https://sanlorenzo.com.ar/>

  
ALEJANDRO PIOTTI

  
Gabriel Gioia

  
Gabriel Gioia

  
FISZEIN LUCIANO

  
JOSE CANGA

  
Eusebio Ale

  
Walter Páez

Anexo 1. Cronograma Electoral



FECHA	ACTO
16 DE SEPTIEMBRE	Llamado a elecciones generales ordinarias  Constitución de la JUNTA ELECTORAL  Designación de autoridades de la

	JUNTA ELECTORAL Inicio del procedimiento
19 DE OCTUBRE	Vencimiento del plazo para presentación de las Listas para su reconocimiento ante la JUNTA ELECTORAL
26 DE OCTUBRE	Presentación de observaciones de la JUNTA ELECTORAL y vista a las agrupaciones
28 DE OCTUBRE	Vencimiento del plazo de las agrupaciones para responder observaciones de la JUNTA ELECTORAL
2 DE NOVIEMBRE	Fecha en la que se expedirá la JUNTA ELECTORAL respecto del reconocimiento de las agrupaciones y listas observadas Reconocimiento de pleno derecho de agrupaciones y listas que no tuvieron observaciones de la JUNTA ELECTORAL 
9 DE NOVIEMBRE	Entrega a las agrupaciones de los padrones provisorios Vencimiento del plazo para presentación de boletas para su oficialización
11 DE NOVIEMBRE	Vencimiento del plazo para exhibición pública por parte de la JUNTA ELECTORAL de las boletas
17 DE NOVIEMBRE	Constitución por parte de la JUNTA ELECTORAL del padrón definitivo de socios
17 DE NOVIEMBRE	exposición del padrón definitivo para consulta por parte de los socios
17 DE NOVIEMBRE - 12 DE DICIEMBRE	Plazo para oír reclamaciones sobre omisión, doble inscripción o cualquier otro error que pudiera existir en el padrón
17 DE DICIEMBRE	Acto eleccionario